

Reglamento de prácticas externas del Máster en Geoinformática

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación

El objeto del presente reglamento es establecer la forma en la que se llevan a cabo las prácticas externas en el Máster en Geoinformática. Este reglamento es de aplicación a la asignatura Prácticas Externas del Máster en Geoinformática.

Artículo 2. Duración

La asignatura de prácticas externas tiene asociados 6 créditos ECTS, lo que se corresponde con 150 horas de trabajo del estudiante. De estas horas, entre 120 y 130 se dedicarán al trabajo efectivo en la empresa y las restantes se dedicarán a la realización de tutorías y elaboración de la memoria final de las prácticas.

Artículo 3. Tutor académico y profesional

Para realizar las prácticas externas, el alumnado contará con un tutor de la entidad colaboradora (tutor profesional) y un tutor académico de la universidad en la que está matriculado el alumno.

El tutor profesional deberá estar vinculado a entidad colaboradora y deberá contar con la experiencia profesional y los conocimientos necesarios para realizar la tutorización efectiva del alumno, organizar las actividades de conformidad con el proyecto formativo y coordinarse con el tutor académico. El tutor profesional no deberá coincidir con la persona encargada de la tutorización académica.

El tutor/a académico de la universidad será un miembro del personal docente de la universidad en la que está matriculado el alumno de un área afín al Máster en Geoinformática.

Artículo 4. Proyecto formativo

El proyecto formativo es un documento individual del alumno en el que se describen las actividades a realizar y la formación que adquirirá el alumno, la forma prevista para el seguimiento y orientación del alumno, y la ayuda económica al estudio (en caso de que la hubiera).

El proyecto formativo se redactará siguiendo el modelo del Anexo I y deberá ser firmado por el tutor profesional de la entidad colaboradora, el alumno, y el tutor académico.

Artículo 5. Asignación del centro de prácticas al alumno

Para la asignación de un centro de prácticas a un estudiante se presentará a la Comisión Académica del Máster el proyecto formativo de prácticas externas debidamente cumplimentado. La Comisión Académica del Máster verificará la corrección del plan formativo, nombrará al tutor académico y aprobará el plan formativo.

Artículo 6. Evaluación de las prácticas

Al concluir las prácticas, y al menos 15 días antes de la fecha fijada para el cierre de las actas académicas en la universidad en la que está matriculado el alumno, el alumno enviará al tutor académico una memoria final de prácticas conforme con el modelo definido en el Anexo II, y el tutor profesional enviará al tutor académico un informe de seguimiento del alumno siguiendo el modelo definido en el Anexo III.

Las prácticas externas serán evaluadas por el tutor académico tomando como base el seguimiento realizado al alumno, la memoria final de las prácticas y el informe del tutor profesional. Su evaluación se reflejará en

un informe, siguiendo el modelo definido en el Anexo IV, que hará llegar al profesor responsable de la asignatura de Prácticas Externas al menos 7 días antes de la fecha fijada para el cierre de las actas académicas en la universidad en la que está matriculado el alumno.

Disposición final

Este reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por la Comisión Académica del Máster en Geoinformática.